

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02440-2024-U

SANT JOAN DE MORÓ

Expediente n.º: 401/2024

Asunto: Modificación de crédito 2/2024 por Crédito extraordinario n.º 1 y Suplemento de crédito n.º 1

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2024, en la modalidad de Crédito extraordinario n.º 1 (2/2024.CE-1) y Suplemento de crédito n.º 1 (2/2024-SC-1), financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Econ.				
330	480.01.00	SUBVENCIÓN A.C. EL MOLLET: ACTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y FIESTAS PATRONALES 2024	0,00	48.000,00	48.000,00
330	480.01.01	SUBVENCIÓN AS. JUBILADOS Y PENSIONISTAS: PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y GESTIÓN DEL BAR 2024	0,00	6.800,00	6.800,00
330	480.01.02	SUBVENCIÓN P. LA UNIÓN: CELEBRACIÓN DEL 33 ANIVERSARIO DE LA A.C PENYA LA UNION	0,00	2.000,00	2.000,00
330	480.01.03	SUBVENCIÓN C. CAZADORES EL TORDO: " CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO"	0,00	3.200,00	3.200,00
330	480.01.04	SUBVENCIÓN EMPINA EL COLZE: REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO	0,00	1.500,00	1.500,00
330	480.01.05	SUBVENCIÓN PEÑA LA DIVISA: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PEÑA EN LES FESTES PATRONALS DE SANT JOAN DE MORÓ 2024	0,00	1.500,00	1.500,00
330	480.01.06	SUBVENCIÓN TOREROS BARRA: EXHIBICIÓN DE TORO DE FIESTAS 2024	0,00	1.500,00	1.500,00
330	480.01.07	SUBVENCIÓN P. EL CONILL PELAT: COLABORACIÓN ACTOS TAURINOS FESTES SANT JOAN DE MORÓ	0,00	800,00	800,00

330	480.01.23	SUBVENCIÓN ARC MÚSICA CLÁSICA.IV FESTIVAL ARC CLÁSSICA SANT JOAN DE MORÓ 2024	0,00	2.000,00	2.000,00
920	227.06.05	CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO PARA SUBVEN- CIONES Y AYUDAS PROVENIENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS PARA ENTI- DADES LOCALES.	0,00	18.089,50	18.089,50
132	204.00	Renting vehículo policía local	0,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					94.389,50

B) Las aplicaciones presupuestarias que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Estado de Gastos

Aplicación presu- puestaria		Descripción	Créditos totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.				
231	46300	CUOTAS A LA MANCOMUNIDAD PLANA ALTA	83.000,00	4.325,88	87.325,88
920	2220000	SERVICIOS DE TELEFONIA FIJO AYTO	4000,00	1.500,00	5.500,00
1532	2219905	CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN	20.000,00	7.500,00	27.500,00
920	13119	PERSONAL LABORAL TEMPORAL: EMDONA	40.876,00	9.700,00	50.576,00
920	1600009	SEGURIDAD SOCIAL EMDONA	14.354,84	3.219,60	17.574,44
342	13105	PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SOCORRISTAS	7.100,00	1.705,00	8.805,00
TOTAL					27.950,48 euros.

Esta modificación se financia:

a) Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Conceptos de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Prog.	Econ.				
231	46300	SUBVENCIONES 2024 A LAS ASOCIACIONES LOCALES	100.000,00	67.300,00	32.700,00
TOTAL					67.300,00 euros

b) Con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria (Econ.)	Descripción	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	55.039,98
TOTAL		55.039,98

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Joan de Moró, a 23 de mayo de 2024.
EL ALCALDE. Fdo., Vicente Pallarés Renau.
(Documento firmado electrónicamente)